

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

Fecha: Mayo 22 de 2025

Mediante reunión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, la Junta Directiva de la Fundación Jardines del Silencio, procedió conforme al orden del día, a revisar y dar aprobación de *ajustes al protocolo de administración del derecho de uso de lotes en modalidad de perpetuidad*, específicamente en lo que se refiere al tiempo de permanencia inicial.

Así las cosas, se señala a continuación: El texto del protocolo inicial señala:

Este derecho comprende el periodo de 10 años de inhumación en el lote asignado, y posterior a ello se garantiza la perpetuidad del mismo mediante la exhumación y el traslado de los restos a un osario o cenizario por el periodo de 20 años. Una vez transcurridos estos términos, el parque cementerio seguirá garantizando la perpetuidad de este derecho, realizando el traslado de los restos a un parque memorial, manteniendo así el respeto y la dignidad en el descanso eterno del difunto.

De acuerdo a la revisión y nuevas determinaciones mediante acta de junta de fecha 22 de mayo de 2025, El texto actualizado se deja como a continuación se establece:

Este derecho comprende el periodo de 30 años de inhumación en el lote asignado. Una vez transcurridos estos términos, el parque cementerio seguirá garantizando la perpetuidad de este derecho, realizando el traslado de los restos a un parque memorial, manteniendo así el respeto y la dignidad en el descanso eterno del difunto.

Cabe señalar que lo aquí establecido entra en vigor desde la fecha misma en que se genera aprobación por parte de la Junta Directiva.


Iván Yesid Granados Lozano
Fundación Jardines del Silencio
Representante Legal.